ORDENANZA Nro. 117

Visto:

La urgente necesidad de contar con un servicio de camión equipo atmosférico, dadas las deficientes e insalvables condiciones del actual equipo en servicio; y

Considerando:

Que la repartición del mismo insumiria una elevada suma y que ella no reportaría una utilidad acorde con la inversión que podría representar;

Que tratándose de la prestación de un servicio de suma necesidad y que el mismo no pueda dilatarse por más tiempo, puesto que las condiciones del actual tipo equipo pueden de un momento a otro provocar una interrupción total del servicio;

Que según visitas realizadas por distintos técnicos de casas que se dedican a la fabricación de este tipo de equipos y lo aconsejado por los mismos, es desde todo punto de vista imposible de reparar convenientemente el actual equipo, los que a su vez han hecho llegar a nuestro requerimiento distintas cotizaciones, por la previsión de un equipo nuevo, que se agregan a los efectos de una mejor ilustración;

Que por otra parte es conveniente la adquisición de un equipo dotado de bomba neumática de vacío, dado que los líquidos no pasan a través de la bomba, sino que suben directamente al tanque, de manera que no habría problema si se presentara algún cuerpo extraño grande;

Que la adquisición de este equipo ha sido prevista en el presupuesto general de gasto del corriente año y para el caso de la gestión de crédito solicitado al Banco Provincial de Santa Fe, no fuese acordado, este D. E. ha solicitado y obtenido de las casas consultadas condiciones de pago que hacen accesibles el llamado a licitación en las condiciones previstas por este D. E. Municipal.

Por todo ello

El Intendente Municipal eleva el siguiente proyecto de Ordenanza

Art. 1º) Autorícese al D. E. Municipal a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un equipo atmosférico de bomba neumática de vacío.

Art. 2º) El llamado a licitación se efectuará de conformidad a las siguientes condiciones de pago: 15 % al adjudicarse la licitación; 15% a los treinta (30) días de entregado el equipo y el saldo en doce (12) cuota mensuales y consecutivas iguales, con un interés del 1 ½ % mensual sobre saldos como máximo.

Art. 3º) Comuníquese, regístrese, etc.

Enrique Riatos - Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Angel Pedrazzoli - Intendente Municipal

San Justo, Febrero 4 de 1964